

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

---0---

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1959-60.

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, SOBRE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE LA ORDENANZA NUMERO 6 - SERIE 1959-60, APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1959, CREANDO UN FONDO DE LA ASIGNACION ESPECIAL DE \$40,000.00 DOLARES SEGUN LA "RESOLUCION CONJUNTA NUM. 78", APROBADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1959.

POR CUANTO:- La Ordenanza Número 6 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P. R., el día 17 de septiembre de 1959, en su SECCION 2da., dispone lo siguiente.

INCISO 5 - Para la compra de una Ambulancia Jeep para el uso del Hospital Municipal. ----- \$ 2,500.00

INCISO 7 - Para la compra de una Guagua Doble Tracción. \$ 3,500.00

POR CUANTO:- La Junta de Subasta adjudicó a Félix A. Thillet la Buena Pró, tanto de la Ambulancia como de la Guagua de Doble Tracción, pero cometió un error al hacer la adjudicación, se hizo por una Ambulancia de Tracción Sencilla.

POR CUANTO:- Es necesario y urgente la compra de la Ambulancia de Doble Tracción.

POR CUANTO:- Al pagarse la Guagua de Doble Tracción sobró un remanente de \$ 593.00.

POR TANTO:- RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

SECCION 1ra. Ordenar al Secretario Auditor Municipal para que en los libros de contabilidad a su cargo haga las siguientes transferencias de crédito.

DE LA PARTIDA:

Compra de una Guagua de Doble Tracción (Remanente) \$593.00

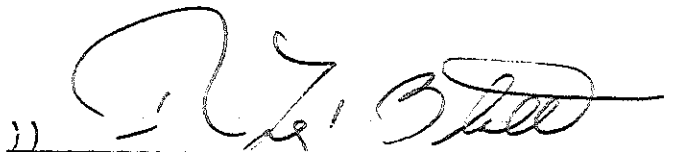
A LA PARTIDA:-

COMPRA DE UNA AMBULANCIA JEEP PARA EL HOSPITAL. \$593.00


SECCION 2da. Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

SECCION 3ra. Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté en conflicto con la presente, queda por esta emendada o derogada.

APROBADA: 22 de abril de 1960.

  
Alcalde

  
Secretario Auditor Municipal

Vo.Bo.  
  
Presidente Asamblea Municipal

CONTINUACION

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1959-60.

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICO:- Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1960, con el voto afirmativo de los miembros de dicha Asamblea presentes, Sres. (1) Mercedes Solá Vda. Caballero, (2) Manuela Pagán Vda. Flores, (3) Migdel Ramos Torres, (4) Antonio Nieves Negrón, (5) José Negrón Montáñez, (6) Victoriano Reyes Gómez y por el Alcalde el mismo mes, día y año y para uso oficial expido la presente, hoy día 26 de abril de 1960.

  
Secretario Auditor Municipal